

RESOLUCION N° 9118

HUGO LARREA ROMERO

INTELENDEINTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de Julio de 1.973, se ha otorgado ante el Notario 7° de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Remella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

QUE los señores: Enrique Ponce Luque e Ing. León Febres Cordero Ribadencyra, Vicepresidente y Gerente respectivamente, de dicha Compañía, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 384 de 22 de Junio de 1.973, ha autorizado la inversión de las Compañias: International - Business Corporation Limited y Core Investment Limited.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 78-763-DIA de 20 de Septiembre de 1.973, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Aprobar: a) el aumento de capital de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL MOLINERA C.A." por la suma de CIENTO MILLOONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLOONES DE SUCRES, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias

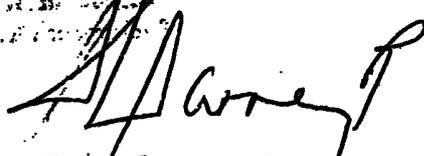
... 2

y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y,
b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 3º del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 9 de Febrero de 1.945, 27 de Marzo de 1.961, 15 de Enero de 1.963, 12 de Febrero de 1.964 y 8 de Noviembre de 1.967; igualmente que los Notarios 2º y 7º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 17 de Diciembre de 1.946, 12 de Diciembre de 1.975, 11 de Julio de 1.977 y 3 de Julio de 1.978, que es materia de esta aprobación mediante la presente Resolución.

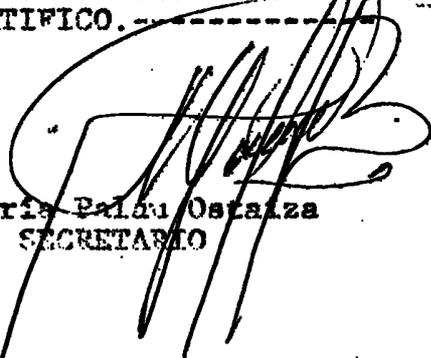
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 3 de Julio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, en Guayaquil, a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-



Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. @ LO CERTIFICO.



José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Res. 118
15 de Oct.
1978

807

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas - 11.107 a 11.113, número 794 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 22.043 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 426 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y cinco; 2.952 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y seis; 2.342 del propio Registro de mil novecientos sesenta y uno; 730 de igual Registro de mil novecientos sesenta y tres; 1.238 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; 12.233 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y siete; 7.605 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; y, 10.501 del mismo Registro de mil novecientos setenta y siete; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
ABOADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

